



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-33766332- -APN-DPVY CJ#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-33766332- -APN-DPVY CJ#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de un oficio del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, a través del cual el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) tomó conocimiento de una denuncia de la firma Mondelez Argentina SA en relación a la comercialización del producto falsificado en cuyo rótulo luce: “Postre a base de pasta de maní y cacao marca MANTECOL, RNE N° 02-0000604, RNPA N° 02-569076, presentación envase de plástico 3,3 Kg, Vencimiento 12/02/23, L18 140” que no cumple la normativa vigente por tratarse de un producto falsificado que utiliza la información de un alimento genuino, carece de registros y se encuentra falsamente rotulado.

Que según manifestó en la denuncia presentada ante la citada dependencia judicial el legítimo elaborador tomó conocimiento a través de su central de reclamos de tres (3) denuncias de consumidores que indicaron que el producto presentaba elementos extraños.

Que atento a ello, inició una investigación interna y detectó que el producto investigado no es fabricado ni comercializado por Mondelez Argentina SA ya que constató que se distingue con una versión de rótulo parecida a la que se utilizaba en el año 2014.

Que tal es así, de la comparación entre el rótulo del producto falsificado y el legítimo, que la firma Mondelez Argentina SA detalló en su denuncia, el producto falsificado luce diferente contenido neto que el que se comercializa en la actualidad, que la imagen del producto falsificado es poco nítida con bordes negros, que la denominación del producto falsificado es “Postre a base de pasta de maní y cacao” mientras que el legítimo indica “Postre a base de pasta de maní con almendras y cacao”, que el producto falsificado no posee insignias ni ilustraciones que indique “con almendras”, que el vencimiento del producto falsificado está impreso en la etiqueta sin fechador mientras que el producto legítimo utiliza código de lote y fecha de vencimiento impreso con tinta inkjet con codificación propia, que la vida útil del producto legítimo es de u (1) año en tanto el producto

falsificado exhibe en su rótulo una fecha de elaboración y un vencimiento, que resulta en una declaración de casi cinco (5) años.

Que posteriormente, la firma Mondelez Argentina SA remitió nota al Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del INAL donde informó sobre los hechos y adjuntó cuadro comparativo con imágenes del producto legítimo y el falsificado.

Que en consecuencia, el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del INAL notificó el Incidente Federal N° 3089 en el módulo del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria – SIVA del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA).

Que el producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, el artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y los artículos 6 bis, 13, 155 del Código Alimentario Argentino (CAA), por ser un producto falsificado, por carecer de registros y por estar falsamente rotulado al consignar en su rótulo los registros de establecimiento y producto pertenecientes a la firma Mondelez Argentina SA, resultando ser un producto ilegal.

Que por tratarse de productos que no pueden ser identificados en forma fehaciente y clara como producidos, elaborados y/o fraccionados en un establecimiento determinado, no podrán ser elaborados en ninguna parte del país, ni comercializados ni expendidos en el territorio de la República de acuerdo a lo normado por el Artículo 9° de la Ley 18284.

Que en atención a las circunstancias detalladas y a fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales, toda vez que se trate de productos alimenticios falsificados, motivo por el cual no pueden garantizarse su trazabilidad, sus condiciones de elaboración, su calidad con adecuados niveles de control bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente y su inocuidad, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomienda prohibir la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional de los citado alimento.

Que con relación a la medida sugerida esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8° inciso ñ del Decreto N° 1490/92.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la ANMAT, atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el INAL y la Coordinación de Sumarios de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32 de fecha 8 de enero de 2020.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional del producto falsificado en cuyo rótulo luce: “Postre a base de pasta de maní y cacao marca MANTECOL, RNE N°

02-0000604, RNPA N° 02-569076, presentación envase de plástico 3,3 Kg”, por ser un producto falsificado, por carecer de registros y por estar falsamente rotulado al consignar en su rótulo los registros de establecimiento y producto pertenecientes a la firma Mondelez Argentina SA, resultando ser un producto ilegal.

Se adjunta imagen de los rótulos de forma comparativa del alimento ilegal y del producto genuino como Anexo, que como IF-2022-35755936-APN-DLEIAER#ANMAT forma parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo  
Date: 2022.05.10 12:55:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.05.10 12:55:42 -03:00

Diferencias detectables a simple vista entre los empaques del Mantecol genuino y las unidades falsificadas:

Producto Mantecol de Mondelez



Producto falsificado (muestras recibidas en los reclamos)



Dibujo nítido.

Falta de nitidez en el dibujo y rebordes negros.

Codificación de lote y vencimiento impreso con ink jet y según código Mondelez

Vencimiento impreso en la etiqueta (no realizado con fechador).


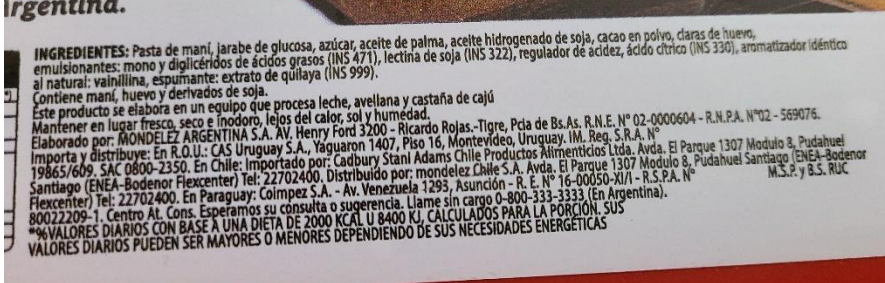
En cuanto a la codificación, en Mondelez utilizamos el fechador ink jet para codificar las bandejas.

Se puede observar en las muestras de los reclamos recibidos, la fecha de vencimiento se encuentra impresa en la misma etiqueta.

Por último, la codificación utilizada por Mondelez es: "L22 140 20/05/2023", donde:

Si seguimos la codificación de Mondelez, el producto cuyo lote figura como L18 140 muestra que el mismo fue elaborado el 20/05/2018, con vencimiento el 12/02/2023. Esto resulta en una declaración de casi 5 años de vida útil del producto, cuando en realidad la de nuestro producto es de 1 año.

- L22 hace referencia al año de elaboración (2022),
- 140 hace referencia al día juliano de elaboración (20/05),
- 20/05/2023 hace referencia a la fecha de vencimiento debido a la **vida útil de un año** que tiene el producto.

<p>“Con Almendras” + dibujo de almendras en la ilustración izquierda pequeña y derecha grande (tanto en la tabla de madera como en el bloque de mantecol).</p>	<p>Sin insignias de almendras ni ilustración de las mismas.</p>
<p>“Postre a base de pasta de maní con almendras y cacao. Industria Argentina.”</p>	<p>“Postre a base de pasta de maní y cacao. Industria Argentina.”</p>
<p>Presenta declaración de almendras en legales: “Ingredientes” y “contiene”. Letra en <b>negrita</b>. Fórmula sin aceite de soja hidrogenada y extracto de quilaya, según informado oportunamente a autoridad sanitaria en 2015.</p>  <p><b>Ingredientes:</b> pasta de maní, jarabe de glucosa, azúcar, aceite de palma, almendras, claras de huevo, aceite de soja, cacao en polvo, emulsionante: mono y diglicéridos de ácidos grasos, regulador de acidez: ácido cítrico, aromatizante idéntico al natural vainillina.</p> <p><b>CONTIENE HUEVO, MANÍ Y ALMENDRA.</b></p> <p><b>PUEDEN CONTENER LECHE, CASTAÑA DE CAJÚ Y AVELLANA.</b></p> <p>Mantener en lugar fresco, seco e inodoro, lejos del calor, sol y humedad.</p> <p>Elaborado por: <b>MONDELEZ ARGENTINA S.A.</b> Uruguay 3911, Victoria, Pcia. de Bs.As. R.N.E.: 02-0000604. R.N.P.A.: 02-569076. Importado y distribuido por: En Uruguay: <b>Mondelez Uruguay S.A.</b> Yaguaron 1407 Piso 17, Montevideo. Tel. Ce. At. al consumidor: 0800-2350. Reg. IM. S.R.A. N° 6828/XXXX. Reg.IC.N° 1/39-46/265-XXXX. En Paraguay: <b>COIMPEX S.A.</b> Bernardino Caballero c/Chivato (Complejo GICAL), M.R.A., Paraguay. Tel: 59521297366/7. R.E. N° 800222091/2. RUC: 800222091. R.S.P.A. N°39805.</p> <p>Centro de atención al consumidor Argentina 0800-333-3333</p>	<p>Sin mención de almendras en legales. Lista de ingredientes contiene aceite de soja hidrogenado y extracto de quilaya.</p>  <p><b>Argentina.</b></p> <p><b>INGREDIENTES:</b> Pasta de maní, jarabe de glucosa, azúcar, aceite de palma, aceite hidrogenado de soja, cacao en polvo, claras de huevo, emulsionantes: mono y diglicéridos de ácidos grasos (INS 471), lecitina de soja (INS 322), regulador de acidez, ácido cítrico (INS 330), aromatizante idéntico al natural: vainillina, espumante: extracto de quilaya (INS 999).</p> <p>Contiene maní, huevo y derivados de soja.</p> <p>Este producto se elabora en un equipo que procesa leche, avellana y castaña de cajú</p> <p>Mantener en lugar fresco, seco e inodoro, lejos del calor, sol y humedad.</p> <p>Elaborado por: <b>MONDELEZ ARGENTINA S.A.</b> Av. Henry Ford 3200 - Ricardo Rojas - Tigre, Pcia de Bs.As. R.N.E. N° 02-0000604 - R.N.P.A. N°02 - 569076.</p> <p>Importa y distribuye: En R.O.U.: <b>CAS Uruguay S.A.</b>, Yaguaron 1407, Piso 16, Montevideo, Uruguay. IM. Reg. S.R.A. N° 19865/609. SAC 0800-2350. En Chile: Importado por: <b>Cadbury Stani Adams Chile Productos Alimenticios Ltda.</b> Avda. El Parque 1307 Modulo 8, Pudahuel 19865/609. SAC 0800-2350. En Chile: Importado por: <b>Cadbury Stani Adams Chile Productos Alimenticios Ltda.</b> Avda. El Parque 1307 Modulo 8, Pudahuel Santiago. ENEA-Bodenor M.S.P. y B.S. RUC</p> <p>Santiago (ENEA-Bodenor Flexcenter) Tel: 22702400. Distribuido por: <b>mondelez Chile S.A.</b> Avda. El Parque 1307 Modulo 8, Pudahuel Santiago. ENEA-Bodenor Flexcenter Tel: 22702400. En Paraguay: <b>Coimpez S.A.</b> - Av. Venezuela 1293, Asunción - R. E. N° 16-00050-XI/1 - R.S.P.A. N° 80022209-1. Centro At. Cons. Esperamos su consulta o sugerencia. Llame sin cargo 0-800-333-3333 (En Argentina).</p> <p>*%VALORES DIARIOS CON BASE A UNA DIETA DE 2000 KCAL U 8400 KJ, CALCULADOS PARA LA PORCIÓN. SUS VALORES DIARIOS PUEDEN SER MAYORES O MENORES DEPENDIENDO DE SUS NECESIDADES ENERGÉTICAS</p>
<p>Mondelez recibe una tapa con la etiqueta ya impresa en la misma.</p>	<p>En todas las muestras de bandejas de los reclamos recibidos, esta etiqueta está pegada como si fuera un papel autoadhesivo (tipo sticker).</p>
<p>Peso Neto 3,4 kg</p>	<p>Peso neto 3,3 kg</p>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Rotulos EX-2022-33766332- -APN-DPVYCJ#ANMAT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.12 16:30:52 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.12 16:30:53 -03:00